

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **Jamay**, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de **Jamay, Jalisco** tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 05 de febrero de 2020, se comisionó servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría

pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jamay, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 10 de febrero de 2020, concluyendo precisamente el día 14 de febrero de 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, la Entidad Fiscalizada reportó que, durante el ejercicio fiscal auditado, no existieron autorizaciones, ni se encontraba en proceso acción urbanística alguna.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$95´829,472
Muestra Auditada	\$84´723,637
Representatividad de la muestra	88%

Egresos

Universo seleccionado	\$55´736,310
-----------------------	--------------

Muestra Auditada	\$37'221,032
Representatividad de la muestra	67%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de **Jamay**, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.

- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.

- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada, se observa que el ente presentó un desempeño crítico en el ejercicio de los recursos dado que el subejercicio presentado rebasó el 10% del presupuesto modificado, por otro lado, en el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento se muestra una recaudación menor al monto del presupuesto comprometido, lo cual indica un déficit presupuestal; lo anterior puede explicarse por una ineficiente programación del gasto en función de los ingresos recaudados, por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas emitir reportes respecto de la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Jamay, Jalisco, durante un ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de

obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de: "Servicio de montaje de mobiliario para eventos varios: Posadas y Festejos del día de Reyes"; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$23,200.00.

18-DAM-PO-001-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal; además de que remiten la documentación que acredita tanto el proceso de selección y adjudicación del proveedor como de la realización el evento y la prestación de los servicios contratados conjuntamente con la memoria fotográfica respectiva, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables elaboradas por concepto de: “Préstamos”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$430,240.00.

18-DAM-PO-002-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal; además de que remiten la documentación que demuestra la relación existente entre las personas que recibieron los préstamos y el ayuntamiento fiscalizado, además de la evidencia documental que en su momento se realizaron los pagos de los préstamos que motivaron el gasto, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas contables por concepto de: “Pago de horas de música de banda”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$33,000.00.

18-DAM-PO-003-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, del mismo modo, integran la documentación que acredita la realización del evento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se concluye que se tiene por atendida la presente observación, sin que exista alguna inconsistencia que pudiera causar algún daño.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable por concepto de: “Anticipo de pago de renta del inmueble equivalente a 7 meses”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$17,500.00.

18-DAM-PO-004-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, de igual forma, de los elementos de prueba aportados, se concluye que se tiene por atendida la presente observación, sin que exista alguna inconsistencia que pudiera causar algún daño.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables, por concepto de: “Asesoría Profesional prestados al Municipio de Jamay, Jalisco por trámite de compensación del ISR”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$67,720.10.

18-DAM-PO-005-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el proceso de selección del proveedor como lo son las cotizaciones de diversos proveedores presentadas demostrando que el proveedor electo fue la mejor opción en cuanto a costo beneficio. A su vez, exhibieron copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador del servicio, así como la evidencia documental que acredita la realización de los trabajos contratados, comprobándose fehacientemente el gasto observado, motivo por el cual, con los elementos de prueba acompañados, se advierte la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables, por concepto de: “15 viajes de balastre para conformación de calles”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$29,000.00.

18-DAM-PO-006-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentado el contrato de prestación de servicios en donde se señala su objeto, el monto a erogar, las condiciones y obligaciones asumidas por las partes, conjuntamente con las constancias documentales que acreditan el proceso de selección del proveedor como lo son las cotizaciones de diversos proveedores presentadas demostrando que el proveedor electo fue la mejor opción en cuanto a costo beneficio, comprobándose fehacientemente el gasto observado, motivo por el cual, con los elementos de prueba acompañados, se advierte la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables, por concepto de: "Pago por elaboración de dictamen en juicio"; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$34,800.00.

18-DAM-PO-007-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada el acta de ayuntamiento que aprobó el gasto observado, así como la copia del contrato de prestación de servicios en donde se señala su objeto, el monto a erogar, las condiciones y obligaciones asumidas por las partes, conjuntamente con las constancias documentales que acreditan el proceso de selección del proveedor como

lo son, las cotizaciones de diversos proveedores presentadas demostrando que el proveedor electo fue la mejor opción en cuanto a costo beneficio, conjuntamente con la documentación que acredita la realización de los trabajos contratados; comprobándose fehacientemente el gasto observado, motivo por el cual, con los elementos de prueba acompañados, se advierte la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables, por concepto de: "Pago de contribuciones federales"; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$37,958.00.

18-DAM-PO-008-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el reintegro de los recursos económicos erogados y observados, motivo por el cual, se valida que se realizaron los procesos resarcitorios correspondientes en favor del ente, teniéndose por atendida la presente.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables, por concepto de: "Pago por prestar servicio de equipo de sonido e iluminación en evento Señorita Jamay 2018"; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$16,000.00.

18-DAM-PO-009-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, del mismo modo, integran la documentación que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se concluye que se tiene por atendida la presente observación, sin que exista alguna inconsistencia que pudiera causar algún daño.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable, por concepto de: "Pago de servicios de amenizar con mariachi los festejos Patrios 2018"; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$15,000.00.

18-DAM-PO-010-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, del mismo modo, integran aquella documentación que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se concluye que se tiene por atendida la presente observación, sin que exista alguna inconsistencia que pudiera causar algún daño.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable, por concepto de: "Pago de servicio por amenizar con música de banda La Consentida el día 15 de septiembre"; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$10,500.00.

18-DAM-PO-011-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, del mismo modo, integran la documentación que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se concluye que se tiene por atendida la presente observación, sin que exista alguna inconsistencia que pudiera causar algún daño.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable, por concepto de: “Renta de andamios y equipo de construcción para llevar a cabo poda de árboles en la Cabecera Municipal”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$7,200.00.

18-DAM-PO-012-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, del mismo modo, integran la documentación que acredita la prestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se concluye que se tiene por atendida la presente observación, sin que exista alguna inconsistencia que pudiera causar algún daño.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable, por concepto de: “Tela para vestidos para Certamen Señorita Jamay 2018”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$12,000.00.

18-DAM-PO-013-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, del mismo modo, integran aquella documentación que acredita la realización del evento en el cual se utilizaron las prendas que originaron el gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se concluye que se tiene por atendida la presente observación, sin que exista alguna inconsistencia que pudiera causar algún daño.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.-En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable, por concepto de: “Anticipo para elaboración del escenario del Certamen Señorita Jamay 2018”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$14,300.00.

18-DAM-PO-014-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, del mismo modo, se adjuntaron las copias de los contratos de prestación de servicios al efecto celebrados en donde se señala su objeto, el monto a erogar, las condiciones y obligaciones asumidas por las partes, conjuntamente con las constancias documentales que acreditan la realización del evento en donde se instaló el escenario contratado; comprobándose fehacientemente el gasto observado, motivo por el cual,

con los elementos de prueba acompañados, se advierte la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables, por concepto de: "Compra de servicio integral de monitoreo y vigilancia"; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$2'025,000.00.

18-DAM-PO-015-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada el Alta en el Patrimonio Público Municipal firmada con su respectivo resguardo y memoria fotográfica del equipo de monitoreo y video grabación adquiridos, a su vez, se acompañan los documentos que demuestran y acreditan que se llevó a cabo el proceso de selección y adjudicación del proveedor contratado, como lo son las cotizaciones anexas, evidencias documentales, que atestiguaron que el proveedor elegido fue la mejor opción en cuanto a costo beneficio; siendo procedente la aclaración y justificación del gasto. Por último, presentaron copia certificada de la documentación que acredita la realización de los trabajos contratados y pagados; motivo por el cual, con los elementos de prueba acompañados, se advierte la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de: “Arrendamiento de inmueble destinado para estacionamiento vehicular”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$15,000.00.

18-DAM-PO-001-704700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la información y documentación que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, del mismo modo, integran la documentación que acredita la renta del inmueble para uso de estacionamiento de vehículos del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se concluye que se tiene por atendida la presente observación, sin que exista alguna inconsistencia que pudiera causar algún daño.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables, por concepto de: “Pago de contribuciones federales”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$21,710.00.

18-DAM-PO-002-704700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el reintegro de los recursos económicos erogados y observados, motivo por el cual, se valida que se realizaron los procesos resarcitorios correspondientes en favor del ente, teniéndose por atendida la presente.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de: “Pago de Arrendamientos de casa habitación para los Maestros de la Misión Cultural en el municipio de Jamay”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$73,400.00.

18-DAM-PO-003-704700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la información y documentación que fue presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, así como escrito aclaratorio del cual se precisan los movimientos contables, mismos que son acorde con lo erogado conjuntamente con la documentación contable que lo acredita; comprobándose fehacientemente el gasto observado, motivo por el cual, con los elementos de prueba acompañados, se advierte la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

20.-En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable, por concepto de: “Audio e iluminación para el evento pasarela de catrinas en el marco de festival Día de Muertos”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$9,000.00.

18-DAM-PO-004-704700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, a su vez se adjuntaron las constancias documentales que acreditan la realización del evento en donde se utilizó el equipo contratado; comprobándose fehacientemente el gasto observado, motivo por el cual, con los elementos de prueba acompañados, se advierte la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

21.-En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable, por concepto de: “Elaboración y montaje de la escenografía para los eventos del Festival del día de muertos 2018”; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$10,000.00.

18-DAM-PO-005-704700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que remiten escrito signado por el particular, mediante el cual clarifican los motivos por los cuales no se entregaron los comprobantes fiscales solicitados, a su vez se adjuntaron las constancias documentales que

acreditan la realización del evento en donde se utilizó el equipo contratado; comprobándose fehacientemente el gasto observado, motivo por el cual, con los elementos de prueba acompañados, se advierte la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable, por concepto de: "Gastos a comprobar"; procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación; Importe \$10,000.00.

18-DAM-PO-006-704700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el reintegro de los recursos económicos erogados y observados, motivo por el cual, se valida que se realizaron los procesos resarcitorios correspondientes en favor del ente, teniéndose por atendida la presente.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Jamay, Jalisco, se determinó el cumplimiento de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

23.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de pavimento hidráulico de la Avenida Hidalgo, a partir de la calle Alberto Cárdenas Jiménez hacia entronque con la carretera federal No. 35 1ra etapa, en la localidad de San Agustín del Municipio de Jamay, Jalisco; Importe \$1'990,379.32

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento.

18-DOM-PO-001-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de la 1er. Etapa del dispensario-módulo médico municipal"; Importe \$1'988,123.10

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$1'988,123.10

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a la persona física, referente a renta de maquinaria dentro del ejercicio fiscal auditado, contra lo analizado y evaluado en gabinete; Importe \$177,655.74.

18-DOF-PO-001-704700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública. Aunado a lo anterior, presentan las constancias documentales que acreditan el correcto arrendamiento de maquinaria, en virtud de remitir copia certificada de las tarjetas de precios unitarios de cada uno de los equipos arrendados, así como de las bitácoras de control diario de horas-máquina y/o equipo, además de la memoria fotográfica y croquis de localización de los trabajos ejecutados de la obra en estudio y acta de terminación de los trabajos contratados; en virtud de lo antes expuesto, este órgano técnico determina que no existe menoscabo alguno a las arcas municipales.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada a la obra pública, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

25.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de pavimento hidráulico de la Avenida Hidalgo, a partir de la calle Enrique Álvarez del Castillo hacia entronque con la carretera federal No. 35 2da etapa, en la localidad de San Agustín del Municipio de Jamay, Jalisco; Importe \$5'053,955.58

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento.

18-DOM-PO-001-704700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

26.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la Cuesta de los Mártires entre calle Guadalupe y calle Insurgentes; Importe \$3'964,408.61

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento.

18-DOM-PO-002-704700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

27.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Parque lineal circuito metropolitano Libertad en Jamay; Importe \$2'389,754.73

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento.

18-DOM-PO-003-704700-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

28.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la calle Bernardina Fierro entre María Dolores Jiménez y Obispo Ramón Godínez en la Colonia San Isidro; Importe \$2'004,231.19

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento.

18-DOM-PO-004-704700-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

29.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la calle Librado Mendoza Díaz entre Priv. Guadalupe y Urbano Castillo; Importe \$1'908,184.32

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento.

18-DOM-PO-005-704700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

30.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la calle

Urbano Castillo entre María Dolores Jiménez y Obispo Ramón Godínez, en la Colonia San Isidro; Importe \$1'785,144.96.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento.

18-DOM-PO-006-704700-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I

y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados.

Con la información remitida por la entidad fiscalizable no resultó posible efectuar la valoración de su desempeño, es decir, fijar el grado de avance o cumplimiento de los objetivos de la gestión, dado que en el documento "Avance de programas", aunque se incluyeron valores que podrían sugerir el logro de un resultado, no se incluyeron indicadores, solo conceptos programáticos del gasto.

31.- De acuerdo con la revisión efectuada al Plan Municipal de Desarrollo, se encontró que, no obstante el documento cuenta con una estructura lógica, los objetivos del gobierno municipal en su mayoría se vinculan con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, y las problemáticas identificadas en el diagnóstico fueron retomadas para definir los objetivos, el documento presentó deficiencias en cuanto a consistencia y sintaxis de objetivos, así como en la construcción de métricas pertinentes que dieran cuenta de los resultados de la gestión. En ese sentido, se deduce que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Jamay para la administración

2015-2018, retomó elementos mínimos que permiten observar cierta orientación hacia resultados.

32.- En cuanto a la consistencia y el desempeño, se observa que con la información remitida por la entidad fiscalizable no resultó posible efectuar la valoración de su desempeño, es decir, fijar el grado de avance o cumplimiento de los objetivos de la gestión, dado que en el documento “Avance de programas”, aunque se incluyeron valores que podrían sugerir el logro de un resultado, no se incluyeron indicadores, solo conceptos programáticos del gasto.

33.- A partir de la información reportada en el documento avance de programas del Gobierno Municipal de Jamay, se observó ausencia de indicadores y metas, lo cual imposibilita cuantificar el avance o cumplimiento de los objetivos de la gestión, por lo tanto, no resultó factible determinar en qué grado la gestión se apegó al principio de eficacia. Con la información registrada en sus estados analíticos de egresos, se puede inferir que la gestión no se apegó a los principios de eficiencia y economía, dado que el subejercicio del gasto se pudo prevenir a partir de una atinada programación del gasto a partir de los ingresos efectivamente recaudados.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 29 (veintinueve) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 29 (veintinueve) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 21 (veintiún) observaciones por la cantidad de \$2'912,528.10 (Dos millones novecientos doce mil quinientos veintiocho pesos 10/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del

Estado de Jalisco, las 21 (veintiún) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 8 (ocho) observaciones, por la cantidad total de \$21'084,181.81 (Veintiún millones ochenta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos 81/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 8 (ocho) observaciones fueron debidamente atendidas; que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$69,668.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de los pliegos de observaciones.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir

conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.